RESOLUCIÓN DGREC-UOC N° 47 /2015

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2015- "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" ID Nº 297.780, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 350 (PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES).

Asunción, 28 de diciembre de 2015.-

VISTO: *El Dictamen UOC N° 07/2015 de fecha 24 de diciembre del corriente año emitido por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Dirección General del Registro del Estado Civil, a través del cual recomienda la* ***DECLARACIÓN DESIERTA*** *de la* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL".***

CONSIDERANDO: ***QUE,*** *por Resolución Ministerial N° 167 de fecha 02 de marzo de 2015, fue definida y aprobada las dependencias de la Dirección de Administración y Finanzas, dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil del Ministerio de Justicia, conformándose la misma por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, la cual tendrá a su cargo la supervisión y control técnica y funcional de las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación y ejecución del Programa Anual de Contrataciones.*

QUE, *conforme al Dictamen UOC N° 07 de fecha 24 de diciembre de 2015 fue recomendada la Declaración Desierta de la Contratación Directa N° 08/15* ***"Adquisición de Medicamentos para la Dirección General del Registro del Estado Civil"***

QUE, *el Comité de Evaluación conformado para la evaluación de ofertas de la licitación de referencia ha emitido un Informe de fecha 23 de diciembre del corriente año, que en su parte conclusiva recomienda declarar desierto el presente proceso de contratación.*

A fin de solicitar la declaración desierta del referido llamado en base a lo expuesto más arriba y teniendo en cuenta que los trámites y procesos administrativos se iniciaron con un solo fin, la de realizar el proceso bajo los Principios Generales señalados en el Articulo N° 4 de la Ley N° 2051/03 "Contrataciones Públicas" incisos: a) Economía y Eficiencia, b) Igualdad y Libre Competencia y c) Transparencia y Publicidad.

Es así, que la Convocante, la Unidad Operativa de Contrataciones sugiere que corresponde declarar desierta el llamado en la modalidad de Contratación Directa N° 08/15 para la ***"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL"*** *convocado por esta Secretaria de Estado.*

Atendiendo a que, la entidad puede dejar sin efecto un proceso licitatorio por razones indicadas en el Art. 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde dice: ***"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; c)que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.***

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
Abog. José Cogliolo
Director General
DGREC
DIRECCIÓN GENERAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Justicia Un Nuevo Rumbo
Avda. Lapacho entre Concepción y Cedro
Telefax: 021-560-400/7
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN DGREC-UOC N° 47 /2015

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 08/2015- "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" ID N° 297.780, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 350 (PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES).

*La declaración desierta de la presente licitación lejos de pretender perjudicar a terceros busca **"TRANSPARENTAR EL PRESENTE PROCESO"** y garantizar al Estado Paraguayo una contratación **EFICAZ y EXITOSA** para ambas partes (Estado/administrado), presentándose por tanto como una oportunidad para esta administración de cerciorarse de que no existan cuestionamientos legales para continuar el proceso licitatorio que responde directamente a la satisfacción de las necesidades institucionales y en la satisfacción de necesidades públicas.*

*Amparados en las leyes vigentes dejamos sin efecto este proceso licitatorio por razones indicadas en el Art. 30 de la Ley N° 2051/03 "Una licitación se declarará **desierta**, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; c)que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.*

***POR TANTO**, conforme a las disposiciones mencionadas, las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones legales,*

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

R E S U E L V E:

Art. 1°.- DECLARAR, ***Desierta el llamado a Contratación Directa N° 08/2015 - "Adquisición de Medicamentos para la Dirección General del Registro del Estado Civil" ID Nº 297.780,*** *amparado en lo establecido en el Artículo 30 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Art. 2°.- COMUNICAR, *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL * DIRECCION GENERAL

Abg. José N. Cogliolo
Director General

Avda. Lapacho entre Concepción y Cedro
Telefax: 021-560-400/7
Asunción - Paraguay

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION Nº 47/15

CONTRATACION DIRECTA N° 08/2015

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" ID N° 297.780

ANEXO I

CUADRO DE DECLARACION DESIERTA

								DESIERTA	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	CANT	U.M.	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	12352104-005	Alcohol	DESIERTA	DESIERTA	200	Unidad	Frasco	DESIERTA	DESIERTA
2	51172107-013	N-Butil Bromuro de Hioscina +Ibuprofeno Comprimido	DESIERTA	DESIERTA	90	Unidad	Caja	DESIERTA	DESIERTA
3	51102709-001	Agua Oxigenada	DESIERTA	DESIERTA	80	Unidad	Frasco	DESIERTA	DESIERTA
4	51142009-009	Dipirona + cafeina + diazepan	DESIERTA	DESIERTA	60	Unidad	Caja	DESIERTA	DESIERTA
5	51172111-003	Domperidona	DESIERTA	DESIERTA	100	Unidad	Frasco	DESIERTA	DESIERTA
6	51142106-002	Ibuprofeno	DESIERTA	DESIERTA	81	Unidad	Caja	DESIERTA	DESIERTA
7	51142106-007	Ibuprofeno + orfenadrina	DESIERTA	DESIERTA	82	Unidad	Caja	DESIERTA	DESIERTA
8	42312313-002	Mercuro cromo	DESIERTA	DESIERTA	100	Unidad	Frasco	DESIERTA	DESIERTA
9	51142009-001	Dipirona / Metamizol	DESIERTA	DESIERTA	80	Unidad	Caja	DESIERTA	DESIERTA
10	51241208-002	Betametasona	DESIERTA	DESIERTA	80	Unidad	Pomo	DESIERTA	DESIERTA
11	51172111-012	Propinoxato	DESIERTA	DESIERTA	50	Unidad	Frasco	DESIERTA	DESIERTA
12	51102722-003	Tintura de Yodo	DESIERTA	DESIERTA	100	Unidad	Frasco	DESIERTA	DESIERTA
13	51142001-002	Paracetamol	DESIERTA	DESIERTA	80	Unidad	Caja	DESIERTA	DESIERTA
TOTAL									DESIERTA

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL * DIRECCION GENERAL

Abog. Jose Cogliolo
Director General
DGREC